

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001-31-10-007-2004-00908-00

AUTO No. 1022

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar escrito presentado en el presente proceso de Sucesión.
2. Indicar a la peticionaria que debe estarse a lo dispuesto en el auto de abril 09 del año 2010 debidamente notificado por estados.
3. Indicar que a la fecha el presente proceso no se encuentra digitalizado, ya que el proceso se inició y terminó de manera escrita, no virtual.
4. En caso de requerir copias o digitalización del proceso, una vez acredite el pago del arancel judicial de acuerdo a la Circular DEAJC20 -58 del 1° de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a proveer sobre el mismo. Se indica a la memorialista que las partes y abogados pueden acceder a la revisión física del expediente que se mantendrá en la secretaría para su consulta física.

Notifiquese,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ